

MENDOZA, **22 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 4665/21 caratulado: "*PERALTA, Claudia Beatriz s/ Solicitud Adicional por Carácter Crítico de la Función - Carreras de Artes Visuales-FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* solicitada es para cumplir funciones docentes en los espacios curriculares "*Taller I y II: Pintura*" y "*Taller I y II para Profesorado (Pintura)*" de las Carreras de Artes Visuales.

Que dicho pedido surge debido a que el mapa Docendi refleja que la dotación de la cátedra resulta insuficiente por la gran cantidad de alumnos asistentes y además que su atención es personalizada.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Claudia Beatriz PERALTA (Legajo N° 22852 – CUIL N° 27-13760982-2), por la suma mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200) sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, efectivo, para cumplir funciones en los espacios curriculares "**Taller I y II: Pintura**" y "**Taller I y II para Profesorado (Pintura)**" de las Carreras de Artes Visuales, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4to. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 152


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO